Mexicali, Baja California, a 19 de marzo de 2020

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, hacemos del conocimiento público los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **tercera sesión ordinaria,** celebrada el **19 de marzo de 2020**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **orden del día** de la tercera sesión ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** Actas de la **segunda sesión ordinaria** de fecha 20 de febrero de 2020, **primera** y **segunda sesión extraordinaria** de fechas 26 de febrero y 03 de marzo de 2020, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad el Dictamen** número **dieciséis** que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se **"REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda. Bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 2, 38 BIS 1, 49, 50, 51, 55, 61, 62, *y* se adicionan los diversos 64 BIS *y* 64 TER, todos del Reglamento Interior, para quedar en los términos que se describen en el Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. La reforma y adición al *Reglamento Interior* señalada en el punto resolutivo PRIMERO entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el *Consejo General.*

TERCERO. Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva* realice las modificaciones necesarias al organigrama del Instituto Electoral, a fin de ajustarlo a las reformas aprobadas al Reglamento Interior, particularmente por cuanto hace a la adscripción de la Unidad de Archivo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento Interior, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Estado, siempre que exista la disponibilidad presupuestal para ello.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

No se aprobó por unanimidad el Proyecto de **Punto de Acuerdo** que presentó el Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General Electoral, por el que se propuso aprobar que **"EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LA SOLICITUD PARA QUE EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA EFECTO DE SENTAR CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN, TENDIENTES A PRESERVAR LA ARMONIZACIÓN DE LOS PLAZOS QUE ACTUALMENTE SE CONTEMPLAN PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CONCURRENTE CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021, (SEGUNDO DOMINGO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A LA ELECCIÓN) ASÍ COMO TAMBIÉN SE INSTALEN LOS CONSEJOS DISTRITALES EN LOS TÉRMINOS QUE ACTUALMENTE SE CONTEMPLAN EN LA LEY (PRIMERA SEMANA DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN)";** con los votos en contra de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-05-2020,** que presentó el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que **"SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19",**con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda. Bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan las medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos que laboran en el *Instituto Electoral*, así como de las personas que acudan a sus instalaciones, en términos del Considerando III, párrafo12 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que, mediante circular administrativa, haga del conocimiento del personal del *Institutito Electoral* las medidas adoptadas por el *Consejo General*.

CUARTO. Notifíquese de forma electrónica el contenido del presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial del Estado; al Tribunal de Justicia Electoral, al Tribunal de Arbitraje, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todos del Estado de Baja California; al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los partidos políticos con acreditación o registro vigente ante este Instituto Electoral por conducto de sus representantes acreditados ante este *Consejo General*, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en los estrados, así como en el portal de internet del instituto electoral, dentro del término dispuesto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RUBRICA)

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RUBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL